

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

PEPINO

Advertido error en anuncio relativo al pliego de cláusulas administrativas relativo a la enajenación de parcelas de la urbanización Prado del Arca, inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo número 248, de fecha 29 de octubre de 2009, donde dice:

1.- «Pliego de cláusulas económico administrativas que ha de regir en la enajenación, mediante procedimiento abierto con más de un criterio de valoración, de los terrenos de titularidad municipal correspondientes a las parcelas 106, 107, 108, 109, 110 y 111 de la urbanización Prado del Arca, de Pepino» debe decir: «pliego de cláusulas económico administrativas que han de regir en la enajenación, mediante procedimiento abierto con más de un criterio de valoración, de los terrenos de titularidad municipal correspondientes a las parcelas 108, 109, 110 y 111 de la urbanización Prado del Arca, de Pepino»; donde dice: «Objeto del contrato.- El objeto del presente procedimiento es la enajenación y adjudicación de los terrenos de propiedad municipal procedentes de la urbanización Prado del Arca, parcelas 106 a 111, ambas inclusive» debe decir: «Objeto del contrato.- El objeto del presente procedimiento es la enajenación y adjudicación de los terrenos de propiedad municipal procedentes de la urbanización Prado del Arca, parcelas 108 a 111, ambas inclusive; donde dice: «Precio de la enajenación.- El precio de licitación, al alza se cifra en:

<i>PARCELA</i>	<i>SUPERFICIE</i>	<i>PRECIO</i>
106 lote n° 1	600 m ²	109.800 €
107 lote n° 2	600 m ²	109.800 €
108 lote n° 3	600 m ²	109.800 €
109 lote n° 4	600 m ²	109.800 €
110 lote n° 5	600 m ²	109.800 €
111 lote n° 6	503 m ²	92.049 €

2.- Debe decir: «Precio de la enajenación.- El precio de licitación, al alza se cifra en:

<i>PARCELA</i>	<i>SUPERFICIE</i>	<i>PRECIO</i>
108 lote n° 3	600 m ²	109.800 €
109 lote n° 4	600 m ²	109.800 €
110 lote n° 5	600 m ²	109.800 €
111 lote n° 6	503 m ²	92.049 €

Donde dice: «La apertura de la oferta económica se realizará en acto público a los cuatro días siguientes desde la apertura de los sobres B) y C)» debe decir: «La apertura de la oferta económica se realizará en acto público a los cuatro días siguientes desde la apertura de los sobres A) y B)»; donde dice: «ANEXO I

DESCRIPCION DE LAS PARCELAS

PARCELA 106.

- Superficie: 600 m².

- Ref. Catastral: 7186303UK4278N0001LK

Datos registrales: Tomo 1.640, libro 40, folio 153, finca registral 2.843, inscripción 1.^a

- Linderos: Linda, por su frente, con calle de la urbanización en la que está enclavada; por la derecha, con la parcela número ciento cinco; por la izquierda con la parcela número ciento siete; y por el fondo, con la parcela número ciento uno.

- Destino:

Tipología: residencial unifamiliar.

Edificabilidad máxima: 0,45 m²/m²

Número máximo de viviendas: 1.

Ocupación máxima: 40 %

Alturas: 2 plantas, altura máxima 6,5 m a alero. Se admiten sótanos y semisótanos (1,30 m por encima de la rasante).

PARCELA 107.

- Superficie: 600 m².

- Ref. Catastral: 7186304UK4278N0001TK

- Datos registrales: Tomo 1.640, libro 40, folio 154, finca registral 2.944, inscripción primera.

- Linderos: Linda, por su frente, con calle de la urbanización en la que está enclavada; por la derecha, con la parcela número ciento seis; por la izquierda con la parcela número ciento ocho; y por el fondo, con la parcela número cien.

- Destino:

Tipología: residencial unifamiliar.

Edificabilidad máxima: 0,45 m²/m²

Número máximo de viviendas: 1.

Ocupación máxima: 40 %

Alturas: 2 plantas, altura máxima 6,5 m a alero. Se admiten sótanos y semisótanos (1,30 m por encima de la rasante).

PARCELA 108.

- Superficie: 600 m².

- Ref. Catastral: 7186305UK4278N0001FK

- Datos registrales: Tomo 1.640, libro 40, folio 155, finca registral 2945, inscripción primera.

- Linderos: Linda, por su frente, con calle de la urbanización en la que está enclavada; por la derecha, con la parcela número ciento siete; por la izquierda con la parcela número ciento nueve; y por el fondo, con la parcela número noventa y nueve.

- Destino:

Tipología: residencial unifamiliar.

Edificabilidad máxima: 0,45 m²/m²

Número máximo de viviendas: 1.

Ocupación máxima: 40 %

Alturas: 2 plantas, altura máxima 6,5 m a alero. Se admiten sótanos y semisótanos (1,30 m por encima de la rasante).

Debe decir: «ANEXO I

DESCRIPCION DE LAS PARCELAS

PARCELA 108.

- Superficie: 600 m².

- Ref. Catastral: 7186305UK4278N0001FK

Datos registrales: Tomo 1.640, libro 40, folio 155, finca registral 2945, inscripción 1.^a.

- Linderos: Linda, por su frente, con calle de la urbanización en la que está enclavada; por la derecha, con la parcela número ciento siete; por la izquierda con la parcela número ciento nueve; y por el fondo, con la parcela número noventa y nueve.

- Destino:

Tipología: residencial unifamiliar Edificabilidad máxima: 0,45 m²/m²

Número máximo de viviendas: 1.

Ocupación máxima: 40 %

Alturas: 2 plantas, altura máxima 6,5 m a alero. Se admiten sótanos y semisótanos (1,30 m por encima de la rasante)». En el anexo II donde dice: «Procedimiento abierto con más de un criterio de valoración, para la enajenación de las parcelas 106, 107, 108, 109, 110 y 111 de la urbanización Prado del Arca, de Pepino», debe decir: «Procedimiento abierto con más de un criterio de valoración, para la enajenación de las parcelas 108, 109, 110 y 111 de la urbanización Prado del Arca, de Pepino».

Pepino 30 de octubre de 2009.-El Alcalde, Vicente Casitas Muñoz.

N.º I.- 11748